

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**SOTO DEL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, acordó someter el expediente de rectificación e imputación de acreedores no presupuestarios número 4617/2025, a un período información pública durante un plazo de 15 días hábiles que figura en el anexo:

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública, contados desde el 16 de enero de 26 hasta el 5 de febrero de 26 (ambos incluidos) efectuada mediante anuncios publicado en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12 de 15 de enero de 26, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

ANEXO

Primero.—Aprobar la rectificación e imputación de acreedores no presupuestarios conforme a la documentación obrante en el expediente relativa a la siguiente relación de cuentas:

CUENTA	IMPORTE (€)	CONCEPTO
20.031 (4769)	1.081,72	Regularización
20.050 (561)	157,83	Regularización
	2.987,98	Regularización
20.060 (561)	157,83	Regularización
	793,58	Regularización
565	817,35	Regularización
180	7.314,04	Regularización
	2.584,00	Regularización
20.090 (560)	817,35	Regularización
	7314,04	Regularización
	2.584,00	Regularización
	124.884,35	Error contable
	1.843,00	Error contable
20.130 (561)	297,61	Regularización
20.141 (561)	50,00	Regularización
20.160 (561)	32,22	Regularización
20.170 (561)	12.013,97	Regularización
	1.718,91	Imputación de ingresos
	361,01	Error contable
	1.300,00	Error contable
	130,00	Imputación de ingresos
20.500 (419)	22.281,00	Regularización
20.600 (419)	9.560,17	Regularización
20.600.000001 (419)	9.513,04	Regularización

Segundo.—Someter el expediente a trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID durante un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.—Dar traslado de este acuerdo a la Intervención para proceder a dar de baja en las cuentas contables correspondientes las obligaciones y pagos anulados.

Soto del Real, a 9 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Noelia Barrado Olivares.

(01/1.955/26)

